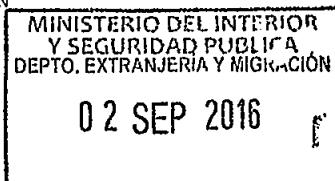


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6753684



TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Cherlin FRANKLIN RUN: 23.915.810-2
2. Doña Josefa GSTIR PORTOCARRERO RUN: 24.972.774-1
3. Doña Elsa Lorena RIVERA NIETO RUN: 24.977.223-2
4. Doña Olga Lucia VELANDIA MONGUI RUN: 24.738.626-2
5. Doña Emma Rizzi VILLAR ALCAZAR RUN: 24.636.651-9
6. Don Juan Carlos TORRICO MAMANI RUN: 24.321.310-K
7. Doña Sandra Catalina MUÑOZ GARCIA RUN: 24.982.510-7
8. Don Matias Antonio ROSSI RUN: 24.626.149-0
9. Don Santiago ALFONZO RUN: 24.626.155-5
10. Don Yeiminson CORTES OBANDO RUN: 24.955.641-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"